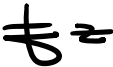


RAD. No. 2020-00207

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que CAMARCA S.A.S y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., dieron respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en el auto proferido el 23 de junio del año en curso. Sírvese proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1223-I

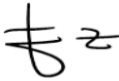
Visto el informe secretarial que antecede, para conocimiento de las partes se incorporan los documentos visibles desde el folio 658 a 660 y 662 al 729 del expediente digital, documental mediante las demandadas CAMARCA S.A.S y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. dieron respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en el auto anterior.

Dada la incorporación anterior, atendiendo a que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados para el día **nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, para llevar a cabo la mentada diligencia de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 del CGP).

NOTIFÍQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 18 DE AGOSTO DE 2022. LA SECRETARIA.  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
